

BASES DE CAMPAÑA
“REFIERE Y GANA ABRIL 2024”
DE
ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.

En Santiago de Chile, a 26 de marzo de 2024, **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, Rol Único Tributario N°96.618.540-6 (en adelante la “Empresa”), representada para estos efectos por don **Marcelo Fuentes Guglielmetti**, Cédula de Identidad Nacional N°6.067.313-6, y por doña **Luisa Astorino Morales**, Cédula de Identidad para Extranjeros N°22.780.768-7, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N°5680, Piso 8°, comuna de Las Condes, Santiago, establece las siguientes bases de campaña (en adelante las “Bases”):

1. ANTECEDENTES GENERALES.

Se efectuará una campaña denominada “REFIERE Y GANA ABRIL 2024”, en adelante la “Campaña”, que se realizará entre el 01 de ABRIL de 2024 y el 30 de ABRIL de 2024, ambas fechas inclusive. La Campaña consiste en potenciar la contratación del servicio de venta con tarjetas KLAP, en virtud de la alianza Alvi-Klap (en adelante el “servicio”) por nuevos socios Club Alvi durante el mes de abril 2024 a través de recomendaciones/referencias que nos hagan los clientes ya afiliados dentro de sus respectivos círculos cercanos. Todo lo anterior de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en estas Bases.

Todos los socios Club Alvi que hayan contratado el servicio de la alianza Alvi – Klap hasta el 31 de marzo de 2024, inclusive, podrán referir el servicio de la alianza dentro del mes de abril.

Se entiende por referido al socio Club Alvi interesado en contratar el servicio aquel que completa el formulario dispuesto en www.alvi.cl sección Beneficios y registra en él el RUT del socio Club Alvi que le recomendó/referenció el servicio durante el mes de marzo. Además, para ser referido éste deberá finalizar la contratación del servicio con plazo máximo hasta el 15 de mayo de 2024 a las 23:59 horas.

2. REQUISITOS DE LA CAMPAÑA.

a) Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales mayores de edad, residentes en Chile que cuenten con su cédula de identidad o documento de identificación vigente, que sean miembros del “Club Alvi”, que hayan aceptado sus Términos y Condiciones y Política de Privacidad, y hayan contratado el servicio de pago con tarjetas de Klap en virtud de la alianza Alvi – Klap hasta

el 31 de marzo de 2024 inclusive y sus referidos cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases.

b) Serán nulas todas las participaciones que se encuentren con datos adulterados, falsificados o bien, incompletos. En caso de tratarse de algún defecto de sistema, calificado así por el Organizador, exclusivamente y sin ulterior reclamo, se procederá al correcto registro de los datos.

c) La Campaña se encuentra limitado al Premio indicado en el presente instrumento y a la vigencia del mismo.

d) En caso de resultar ganador un Participante, será requisito para el canje del premio la suscripción del Anexo N°1 según lo descrito en la cláusula quinta de la Bases.

e) No podrán participar en el Concurso los trabajadores de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Súper 10 S.A., Telemercados Europa S.A., Alvi Supermercados Mayoristas S.A. ni Unidata S.A.; así como tampoco sus ejecutivos principales ni directores.

f) Asimismo, no podrán participar en el Concurso todos los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo del Concurso.

2. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA.

La Campaña estará vigente desde el día 01 de abril del 2024 y los socios interesados en contratar el servicio podrán completar el formulario hasta el 30 de abril del 2024, ambas fechas inclusive. El plazo vencerá a las 23:59 horas del día 31 de marzo del 2024.

Luego, los socios interesados que completaron el formulario correctamente en el plazo indicado, tendrán hasta el 15 de mayo, fecha inclusive, para finalizar la contratación del servicio y convertirse en un referido. El plazo vencerá a las 23:59 horas del día 15 de mayo del 2024.

Expirado el plazo recién mencionado se dará por finalizada la Campaña.

3. BENEFICIOS.

Entre el 16 y 22 de mayo de 2024 se realizará el cierre de los socios Club Alvi que hayan generado referidos producto de esta campaña y, además, la cantidad de referidos que cada socio haya generado.

Se contactará a cada uno de los socios Club Alvi vía telefónica, que hayan generado referidos, realizando tres llamados por día en diferentes horarios. Los llamados se realizarán durante un mismo día.

Además, se enviará un correo electrónico el mismo día a la dirección que el socio haya ingresado al solicitar contratar el servicio de la alianza y se esperará respuesta por 5 días hábiles.

Si resulta imposible contactar al socio, se desistirá y cerrará la campaña.

En caso de contactar al socio, se le confirmará la cantidad de referidos generados durante la campaña y se entregará una giftcard de \$5.000 por cada uno de ellos, con una vigencia de 1 año calendario a contar del 22 de mayo de 2024 y que podrá ser utilizada sólo para compras de productos comercializados en locales Alvi del país, en cualquier tienda Alvi. Se podrán realizar una o más compras con el Premio, hasta por un valor total de \$5.000.- (cinco mil pesos) por cada gift card, no siendo posible utilizarlo para canjear la totalidad o saldo de este por dinero.

No obstante lo anterior, será requisito esencial de las presentes Bases para que el ganador pueda recibir su premio, que complete y firme el Anexo N°1 “RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN” que forman parte integrante de las presentes Bases. Una vez recibido conforme los antecedentes señalados precedentemente el Organizador entregará la giftcard física al ganador en cualquiera de las salas Alvi a nivel nacional.

4. SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN DE LA CAMPAÑA.

Se podrán suspender o modificar los efectos de la presente Campaña, lo cual será oportunamente comunicado a través de www.alvi.cl, en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma.

5. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las bases serán publicadas en www.alvi.cl como asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que la Empresa estime conveniente.

6. RESPONSABILIDAD.

El Organizador no se hace responsable de que, una vez cumplida la fecha de término de la Campaña, siga circulando publicidad con referencia a ésta. Asimismo, no se harán responsables si al socio Club Alvi que le corresponda la entrega de una giftcard, no pudiera hacer efectiva su giftcard, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, por asuntos laborales o personales, o por cualquier otro motivo. Cualquier impedimento que no le permita recibir su giftcard lo descalificará de manera automática. El Organizador no se hace responsable de los daños o perjuicios que la giftcard objeto de estas Bases pueda sufrir a contar del instante que el socio la reciba materialmente. La no reclamación en el momento de la entrega de la giftcard, implicará la aceptación de parte del socio, del perfecto cumplimiento de lo promocionado, por lo tanto, el socio y/o su representante legal renuncian a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del Organizador. En consecuencia, una vez entregado la giftcard, no habrá derecho a reclamo posterior.

7. FIRMA ELECTRONICA.

Las Partes dejan constancia que las Bases son suscritas mediante firma electrónica simple, la que da cuenta de la formación del consentimiento y las obligaciones y declaraciones respecto al contenido del presente instrumento. Asimismo, se deja constancia que la firma electrónica simple de que trata la presente cláusula cumple con la normativa legal vigente en Chile (Ley N° 19.799).

La personería de don Marcelo Fuentes Gugliermetti y doña Luisa Astorino Morales a **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, consta de escritura pública de fecha 28 de diciembre de 2023, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas.

<p>DocuSigned by:</p>  <p>E7F31574219647A...</p>	<p>DocuSigned by:</p>  <p>680F9A88FD744AB...</p>	<p>^{DS} </p>	<p>^{DS} </p>
---	--	--	--

**ANEXO N°1 DE BASES DE CAMPAÑA
“REFIERE Y GANA ABRIL 2024”**

RECIBO DE GIFTCARD RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN

En Santiago, a _____ de _____ de 2024
Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro: Que con fecha de hoy, he recibido de parte del Organizador una gift card de \$XXXX.- (XXXX pesos), correspondiente al premio del Campaña promovido por dicha compañía, del cual resulté ser ganador con fecha (fecha del sorteo) _____.

Autorizo desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante la Campaña y a difundir mis nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en la Campaña, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, faculto al Organizador para exhibir y/o publicitar mi participación, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en mi participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia de la Campaña, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador y sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Faculto al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que me individualice e identifique. De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra del Organizador, sus directores, ejecutivos y empleados en general, y cualquiera de las sociedades del grupo SMU S.A., en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud de la Campaña promovido por ésta denominado **“REFIERE Y GANA ABRIL 2024”** A mayor abundamiento, declaro expresamente ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

(Firma)

(Nombre del Ganador)